

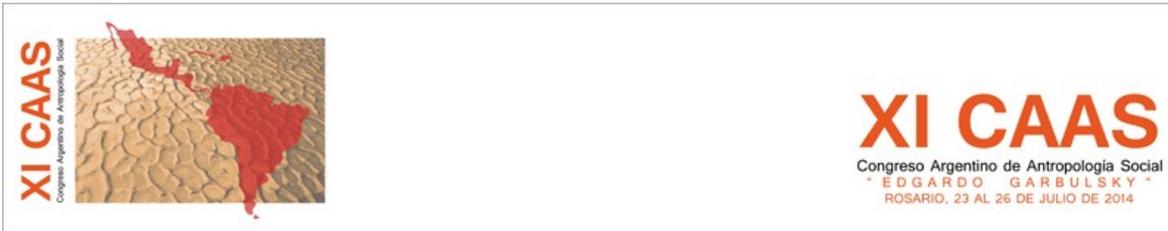
Apuntes etnográficos para la discusión sobre la "confrontación" como marco hegemónico para pensar la relación entre indígenas y estado.

Kropff, Laura, Cañuqueo, Lorena y Pérez, Pilar.

Cita:

Kropff, Laura, Cañuqueo, Lorena y Pérez, Pilar (2014). *Apuntes etnográficos para la discusión sobre la "confrontación" como marco hegemónico para pensar la relación entre indígenas y estado. XI Congreso Argentino de Antropología Social, Rosario.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-081/210>



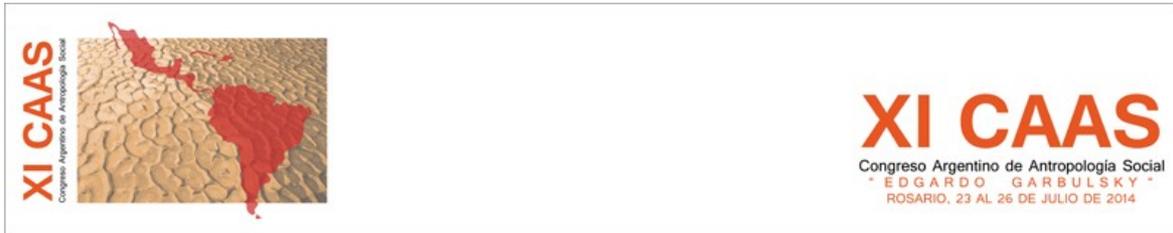
XI Congreso Argentino de Antropología Social

Rosario, 23 al 26 de Julio de 2014

GT12 - Agencias indígenas y políticas estatales en Argentina. Diálogos entre Antropología e Historia

Apuntes etnográficos para la discusión sobre la confrontación como marco hegemónico para pensar la relación entre indígenas y estado

¹ Lorena Cañuqueo, Laura Kropff y Pilar Pérez. Instituto de Investigaciones en Diversidad Cultural y Procesos de Cambio. CONICET/UNRN.



Las preguntas

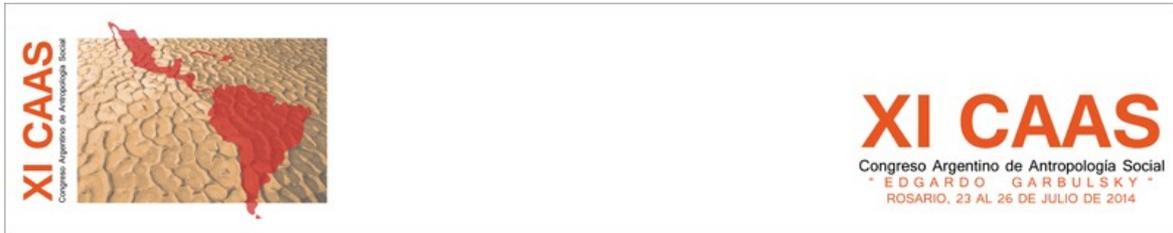
La construcción de una excepcionalidad normalizante para los pueblos indígenas en la Argentina es un proceso histórico y, como tal, supone la permanente tensión de lugares discretos que han sido hegemónicamente determinados. A partir del sometimiento, se otorgó al indígena el espacio social de la oposición y confrontación con el estado que se expone y actúa en diferentes momentos de la historia. No obstante, existen diversas experiencias que problematizan esta relación y nos permiten preguntarnos por los límites entre la política y la policía estatal.

En el presente, observamos la reproducción de un marco de interpretación basado en la idea del “indio contra el estado” que subyace tanto a la producción académica como al discurso de muchas organizaciones indígenas y pro-indígenas. Este marco responde a la sedimentación de la construcción hegemónica y oscurece el análisis de formas múltiples de hacer política aún desde la policía estatal.

Plantaremos esta discusión a partir del monitoreo del proceso de consulta previa² del proyecto de ley de Posesión y Propiedad Comunitaria Indígena impulsado por legisladores de la Provincia de Río Negro en 2013. Esta consulta convocó la participación de organizaciones, comunidades y pobladores mapuche en las cuatro zonas en las que se divide la provincia (sur, atlántica, valle y andina). A partir del registro etnográfico de este proceso, pretendemos ilustrar las múltiples maneras de negociar, tensionar y dirimir estrategias políticas que dan cuenta de las diferentes formas en que la agencia indígena y la estatal se relacionan.

El indio contra el estado: modos históricos de construcción de una excepcionalidad normalizante

La ocupación militar de la patagonia a fines del siglo XIX, que se sintetiza en la Conquista del Desierto, constituye un genocidio dadas las características de singularización de un otro interno, la represión abierta sobre un sector homogeneizado como peligroso y el posterior silenciamiento del proceso (Red 2007, Delrio et al 2010, Lenton 2011 y Pérez 2014). Las formas en que se dio la incorporación de las tierras patagónicas y el sometimiento indígena en el contexto de la expansión y consolidación de la matriz estado-nación-territorio (Delrio 2005) son



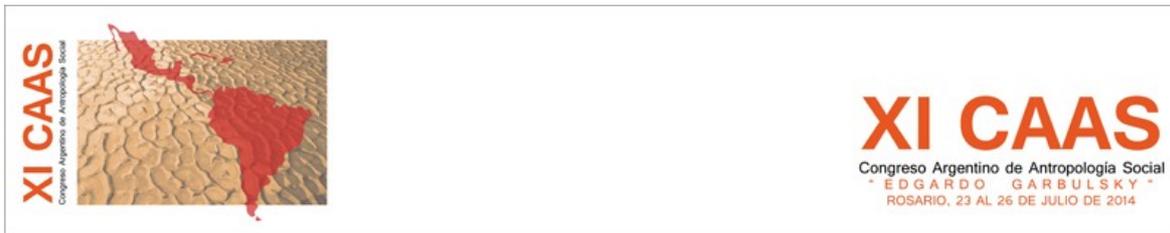
de crucial importancia para entender el devenir de los territorios nacionales del sur y de este sector de la población, así como también las formas en que el poder estatal se erigió en su periferia. Retomamos el aporte teórico de Agamben (1998) cuando, problematizando la filosofía del biopoder de Foucault, trae la imagen del *homo sacer* del derecho romano. La existencia del estado de excepción -de la cual tanto el homo sacer como el soberano son parte- evidencia el umbral entre quienes pueden vivir y quienes son librados para morir. En este sentido Agamben llega a la conclusión de que hay cuerpos que pueden ser asesinables dentro de un estado de derecho.

Sin embargo, el filósofo deja abierta la posibilidad de que esta excepcionalidad sea por un lado, atemporal, es decir, que se pueda producir en cualquier momento de la historia y no anclada en la modernidad del estado. Por otra parte, la excepcionalidad se vuelve, en su teoría, una amenaza latente permanente para cualquiera. Sobre esta fisura, Das y Poole (2006) retoman la propuesta de Agamben desde la antropología histórica y proponen pensar la relación entre el estado y sus márgenes.

³ Por un lado, hay que decir que el solo hecho de pensar una relación de este tipo –el estado y sus márgenes- parte de deconstruir las propuestas de reificación del “estado como idea” (Abrams 1988). Por otra parte, los márgenes pueden ser interpretados de tres formas distintas para su análisis: en primer lugar, las periferias donde el estado parece no llegar. En segundo lugar, aquellas prácticas, formas y espacios en donde el estado parece ilegible en sus propias acciones. Finalmente, como el espacio entre los cuerpos, la ley y la disciplina. El último aporte que mencionaremos de Das y Poole es el que sostiene que el estado no es un objeto estático y que los márgenes son supuestos necesarios del mismo.¹

Así, en la relación histórica entre el estado argentino y los indígenas en Patagonia se cristalizan los supuestos hegemónicos de promoción y concreción de la Conquista

¹Resulta fundamental el aporte de Das y Poole (2004) de pensar los vínculos entre el estado y sus márgenes. Las autoras más que centrarse en si los estados en la era de la globalización son débiles, nuevos o fracasados, buscan repensar los límites entre centro y periferia, lo público y lo privado, lo legal y lo ilegal. Asimismo, consideran que los márgenes (ya sean físicos o sociales) aparecen como espacios de desorden, espacios en donde el estado no ha logrado imponerse. Sin embargo lo más provocador del planteo resulta ser que esos márgenes son supuestos necesarios para el estado. Los márgenes son indeterminados, diversos, y justamente por eso permiten quebrantar la idea de solidez del estado. Como punto de partida nos recuerdan que el estado siempre es un proyecto incompleto e históricamente determinado.

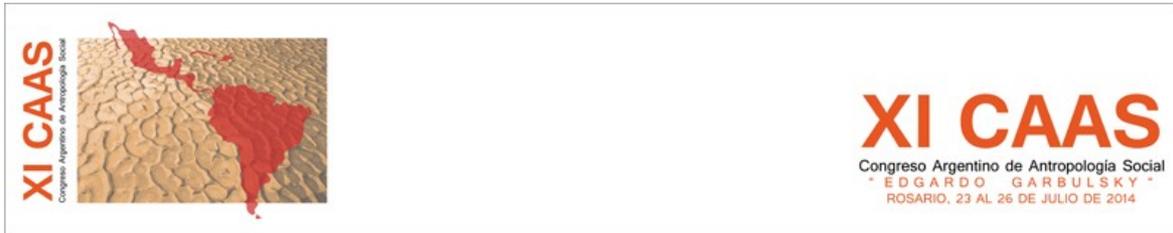


del Desierto que los estigmatizó como otro-interno peligroso (Delrio 2005). Las políticas dirigidas hacia esta población durante el siglo XX tendieron a considerarlos ciudadanos de segunda pasibles de ser perseguidos y desalojados cada vez que fuera necesario. En este sentido, se generó lo que hemos llamado una construcción normalizante de la excepcionalidad (Pérez 2012) que se reproduce a lo largo del proceso histórico que se inicia en la Conquista del Desierto normalizando este estatus diferenciado de legalidad para con este sector. De esta forma, a lo largo de esta relación el estado los marcó como márgenes de los ideales de ciudadanía esperada y como símbolo de incivilidad que, como contra efecto, denotaría el fracaso del estado pero que, paralelamente, legitimaría la intervención del mismo para controlarlos, disciplinarlos y asimilarlos.

Nos encontramos, entonces, frente a una relación de mutua determinación entre estado y pueblos indígenas. Desde su incorporación forzada, los indígenas han sido su “estado de excepción”, uno de sus márgenes y, a su vez, el estado es el foco principal de presión y denuncia para lograr diversas formas de reconocimiento y reparación. Además, y es aquí donde nos interesa hacer foco, la excepcionalidad normalizante es una relación hegemónicamente determinada y, por lo tanto, histórica y, en este sentido, ha sido disputada a lo largo del siglo XX a través de diferentes formas de mediación y representación indígena desde dentro y fuera del estado. Aun así, tanto la perspectiva académica como la militante y la de las organizaciones y comunidades indígenas se encuentra fuertemente atravesada por la idea de oposición entre el estado y los indígenas.

Política y policía, agencia y cooptación

La violencia material y simbólica ejercida -o permitida- por el estado a lo largo del siglo XX derivó en la marginalización de esta población, su invisibilización y su deslegitimación con los efectos dramáticos sobre la vida de familias y personas. En el ámbito académico hemos venido problematizando fuertemente este proceso desde el retorno de la democracia y, en gran medida, el foco en estas prácticas y efectos ha limitado nuestra capacidad para identificar procesos políticos de agencia indígena que no fueran los de abierta oposición. Esta abierta oposición -sostenida



por indígenas, militantes y académicos- logró colocar temas, términos y demandas indígenas en la arena pública durante los noventa. Los mismos fueron incorporados al lenguaje estatal y sus instituciones progresivamente -y con falencias- en lo que va del siglo XXI. Sin embargo, observamos que existe una fuerte tendencia a entender la vía de la oposición como la forma legítima de hacer política y de defender los derechos indígenas frente al estado y, como contra punto, existe una sospecha de cooptación o de pérdida gradual de autonomía y originalidad. Se llega, incluso, a asumir como novedad la participación de indígenas dentro del estado como funcionarios y, en base a ello, a poner en cuestión su relación con los intereses de las bases (Briones 2011).

Por esto nos interesa retomar el análisis de la consulta previa al proyecto de ley de propiedad comunitaria indígena dentro de la provincia de Río Negro a partir de los términos que distingue Ranciere entre política y policía. Ranciere considera la política como la forma de disrupción o de tensionamiento de la policía. A esta última

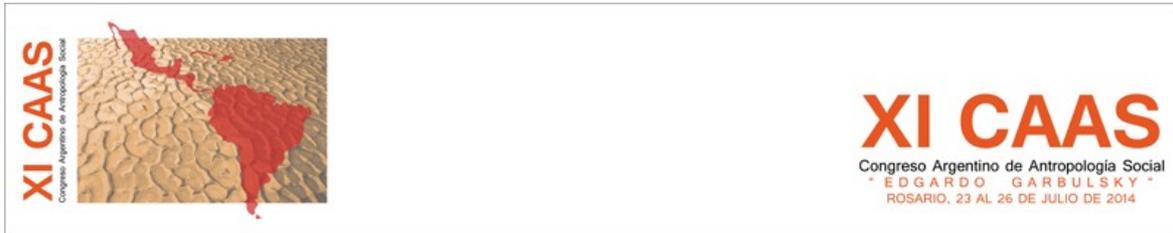
⁵ la entiende como:

[...] un orden de los cuerpos que define las divisiones entre los modos del hacer, los modos del ser y los modos del decir, que hace que tales cuerpos sean asignados por su nombre a tal lugar y a tal tarea; es un orden de lo visible y lo decible que hace que tal actividad sea visible y que tal otra no lo sea, que tal palabra sea entendida como perteneciente al discurso y tal otra al ruido (Ranciere 1996: 44)

La policía forma parte de la configuración estatal de distribución de lugares y funciones así como de los sistemas de legitimación de esta distribución.

En este sentido, desde la Conquista en adelante el estado asignó un lugar discreto “al indio contra el estado”. No obstante, diversas experiencias demuestran cada vez más que los indígenas han disputado ese lugar tanto desde fuera del estado como desde adentro (Perez 2013, Perez y Delrio 2013, Lenton 2012, Mases y Galucci 2007).

En primer lugar, debemos descentrarnos de pensar solamente las propuestas indígenas que vienen por fuera del estado como políticas y las otras como policía por estar, en mayor o menor medida, cooptadas y/o constreñidas por el estado. En este sentido, perdemos la fluidez del proceso en el cual se puede transitar de una a

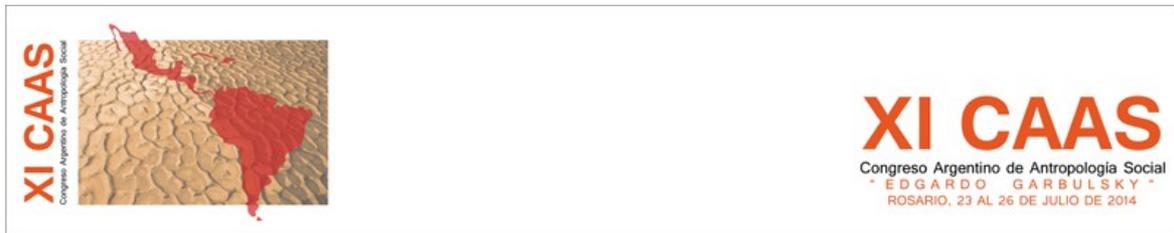


otra forma como destaca Delrio (2012) con el fin de dar cuenta de los espacios que habilitan la irrupción de la política en términos de Ranciere.

En este sentido, nos interesa asumir la consulta para el proyecto de ley de propiedad comunitaria indígena como un lugar aun indeterminado en donde emergen las tensiones entre la policía y lo político. Desde esa perspectiva retomaremos los debates, parlamentos y acciones de los que participan funcionarios estatales y dirigentes que, al mismo tiempo, los trascienden. Se trata de analizar los efectos de este nuevo impulso estatal en una coyuntura en la que incorpora formas de gubernamentalidad que perturban su lógica policial (por ejemplo, a partir de un proyecto de ley que reconsidera formas comunitarias de propiedad).

La década kirchnerista nos coloca frente a la posibilidad de un nuevo estado con rasgos más inclusivos y plurales que, al mismo tiempo, se encuentra en proceso de (re)conocimiento de su territorio desde una perspectiva y práctica singular en la historia del estado argentino, como podemos reconocer en el proceso de ⁶ relevamiento territorial a partir de la ley 26.160 (Perez 2013). Por otra parte, la forma de reafirmarse soberano en su territorio en un proceso de construcción permanente ha abierto un espacio indeterminado a los márgenes, a los indígenas que, incorporados al lenguaje estatal a partir de la consulta, sacuden los sedimentos de los supuestos sostenidos a lo largo de un siglo (esto es, la invisibilización, extranjerización, denegación de derechos, folclorización, criminalización de lo indígena).

En segundo lugar, debemos problematizar el estado en términos relacionales. En este sentido, aunque la normativa estatal tenga continuidades de supuestos racistas y homogeneizadores del pasado (como sostiene Briones 2007), la puesta en práctica de leyes, dependencias e instituciones indígenas dentro del estado –que han sido producto de luchas históricas- cobra dimensiones insospechables cuando estas instancias son reapropiadas para reclamar y defender derechos a la vez que activan una participación política de parte no sólo de la dirigencia indígena sino de sus bases. Por esto destacamos que, si bien hay continuidades y rupturas en la contienda de reconstrucción del estado argentino del 2004 en adelante (Briones



2011²), se generan, al mismo tiempo, espacios de indeterminación que disputan sentidos de lo nacional, soberanía territorial y las propias prácticas estatales.

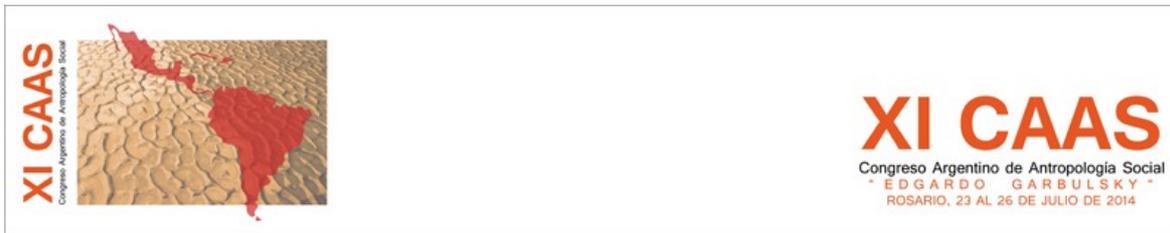
En tercer lugar, la continuidad de las denuncias condenatorias al estado es, en el presente, muchas veces actuada para dirimir disputas políticas coyunturales tanto entre indígenas como entre éstos y funcionarios estatales. Las instancias de consulta previa libre e informada repercuten tanto en la relación entre estado e indígenas –canalizada a través de dirigentes, funcionarios indígenas, organismos del estado encargados de políticas indigenistas- como en las propias prácticas de comunalización indígena (Cañuqueo, Kropff y Pérez, 2012 y en prensa) y es fundamental no perder de vista esta relación para reflexionar sobre los modos históricos de construcción de una excepcionalidad normalizante.

El proyecto de ley de la propiedad de comunitaria indígena en Río Negro

En agosto de 2013, legisladores provinciales dieron a conocer una propuesta de ley 7 de propiedad comunitaria para la población indígena de la provincia de Río Negro. El proyecto fue impulsado por los legisladores César Miguel, Silvia Horne y Martín Doñate, todos del FpV. El objetivo del proyecto es “garantizar” la propiedad comunitaria indígena entendiéndola como “derecho colectivo, constitucional y de orden público” (Art. 1 del proyecto). Asimismo, crea el marco normativo para que la provincia entregue títulos comunitarios a una o más comunidades reconocidas con personería jurídica, así como a organizaciones de pueblos indígenas que residan en la provincia (Art. 3 y 4). Además de los antecedentes legislativos, la propuesta presentada aclara que el proyecto es resultado de reclamos indígenas que se vienen realizando para que se instrumente el reconocimiento constitucional de la propiedad comunitaria indígena. El proyecto explicita que la instrumentación de la entrega de títulos comunitarios a las comunidades indígenas:

constituye un acto de reparación en tanto significa una devolución de las tierras indígenas a quienes les pertenece, a fin de constituir las bases de una provincia

² En un análisis centrado principalmente en las dinámicas de dirigentes y funcionarios, Briones advierte respecto al efecto paradójico que se produce en el relevamiento de la Ley 26.160 en donde parecería primar una lógica de policía -a la Ranciere- más que de la política, dando lugar a continuidades que lejos de modificar las etiquetas de antaño respecto de los indígenas, reinscriben las mismas en formas únicas de lo nacional, en supuestos racializados y de mestizaje de la identidad argentina.



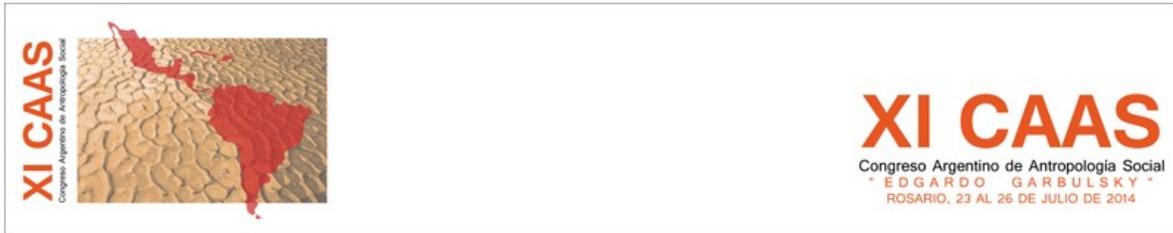
intercultural que reconozca a la cultura mapuche como parte integrante y fundamental de una provincia más justa e igualitaria (Proyecto de Ley presentado al Poder Legislativo de Río Negro: 5).

El primer borrador del proyecto fue presentado a fines de junio y, en la carta remitida al secretario legislativo, se solicitaba que se notificara al Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas (Co.De.C.I.), el organismo responsable de aplicar la ley provincial del indígena. Asimismo, se pedía que se comunicara a las distintas organizaciones del pueblo mapuche “a fin que proceda a dar inicio al debido proceso de derecho de consulta previa toda vez que se trata de un proyecto que afectará directamente a las comunidades y organizaciones indígenas de la Provincia” (nota elevando proyecto de ley presentado a la Legislatura de Río Negro). La propuesta contempla el derecho de consulta previa, lo que implica que el proyecto es sometido a la consulta de las comunidades y organizaciones mapuche de la provincia y que los indígenas pueden realizarle reformulaciones.

8 La consulta previa está estipulada en el artículo 6 del Convenio 169 de la O.I.T. sobre Pueblos Indígenas, al que Argentina adhirió y aprobó mediante la ley nacional 24.071. Ha sido uno de los derechos cuya aplicación más han reclamado al estado las organizaciones indígenas y los organismos nacionales y extranjeros que operan de vedores en las controversias que afectan a los indígenas. El reclamo se funda en que su aplicación ha sido varias veces soslayada –estando el Convenio en vigencia– en procesos de redacción de leyes y actos administrativos que involucran o afectan a los indígenas de manera directa (principalmente, al momento de legislar sobre mega emprendimientos productivos y extractivos). Si bien el derecho a la consulta previa está establecido en el Convenio 169, el modo en que se operativiza no está tipificado en ninguna legislación. Sólo se establece en forma amplia dentro del Convenio que los gobiernos deben “consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados”, través de “sus instituciones representativas” y que deberá efectuarse de “buena fe” (Art. 6 del Convenio 169).³

Como resultado de un trabajo conjunto entre legisladores, asesores legales y referentes indígenas, este proyecto de ley tuvo como uno de sus lineamientos

³ Los mismos principios están establecidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, a la que el estado argentino también adhirió.



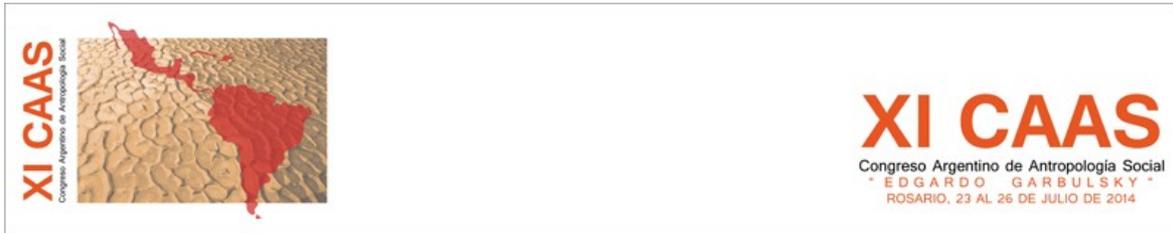
garantizar los espacios para la consulta previa, libre e informada a comunidades y organizaciones. En esta ocasión, el procedimiento que estructuró la consulta fue el de taller-debate y su diseño de aplicación siguió la lógica de división regional en zonas, de acuerdo al modo en que se organiza la provincia (Cañuqueo et. al. 2005 y Cañuqueo 2013).⁴ La ronda de consulta previa fue iniciada en la zona andina y el lugar elegido fue la localidad de Pilcaniyeu. El segundo taller-debate convocó a las comunidades, pobladores y organizaciones de la zona valle y el tercer taller-debate fue convocado en la localidad de Ingeniero Jacobacci. El último taller-debate debería haberse desarrollado en la zona atlántica, pero el proceso de consulta fue impugnado por los dirigentes de la Coordinadora del Parlamento del Pueblo Mapuche (CPPM) en la última reunión de Jacobacci y, por esa razón, queda aún pendiente de concreción. Cada taller operó como un escenario diferente, tanto por los tópicos que se resaltaron como por los actores que intervinieron. En los próximos acápites nos referiremos a esos diferentes escenarios.

9

Los talleres-debate: la zona andina se traslada a Pilcaniyeu

En la localidad de Pilcaniyeu la convocatoria estuvo dirigida a comunidades y organizaciones de la zona andina. De la convocatoria participaron la consejera de la zona andina en el Co.De.C.I., la representante territorial de la Mesa Ejecutiva de la CPPM y la representante en el Consejo de Participación Indígena (CPI) en el INAI. La reunión se hizo en el gimnasio municipal de la localidad y fue de una convocatoria amplia. La coordinación del taller estuvo a cargo de uno de los referentes mapuche que participó activamente de la convocatoria y que pertenece a una comunidad ubicada en cercanías a Pilcaniyeu. En la presentación del taller-

⁴ La zonificación es una forma de territorialización o producción del espacio promovida y sostenida por el sentido hegemónico provincial. Establece cuatro grandes zonas: andina, valle, sur y atlántica. Si bien este proceso de territorialización tiene subdivisiones que no siempre son fijas, optaremos aquí por describirlas según administraciones departamentales. Así, la zona andina abarca los departamentos de Bariloche, Pilcaniyeu y Ñorquincó, en el oeste de la provincia. La zona valle comprende los departamentos de El Cuy, General Roca y Avellaneda, en el norte de la provincia, y la zona sur abarca los departamentos de 25 de Mayo, 9 de Julio y Valcheta. Finalmente, la zona atlántica comprende los departamentos de Pichi Mahuida, Conesa, San Antonio y Adolfo Alsina, en el este de la provincia.



debate, destacó que era la primera vez que se hacía una actividad “como mapuche” en la localidad.⁵

Por la ronda de presentación pudimos saber que a los pobladores del área cordillerana, se habían sumado otros de distintos parajes de los alrededores de Pilcaniyeu. Todos se presentaron a sí mismos como pobladores de determinado paraje y algunos, además, eligieron presentarse como “ocupante”. Otros se presentaron como “poblador disperso”, que es una categoría reconocida en la Ley provincial 2.287 “Ley Integral del Indígena”. Se trata de una categoría que, entre otros sentidos, refiere a la idea de que no se pertenece a una trama comunitaria reconocida en los términos en que opera hegemonícamente (Cañuqueo 2014).⁶ En general, estos pobladores no suelen participar de las convocatorias que realizan a las comunidades y organizaciones como la Coordinadora del Parlamento del Pueblo Mapuche (CPPM) de la provincia porque sólo algunos pertenecen a comunidades reconocidas por el estado. Su presencia en la reunión puso en evidencia que había

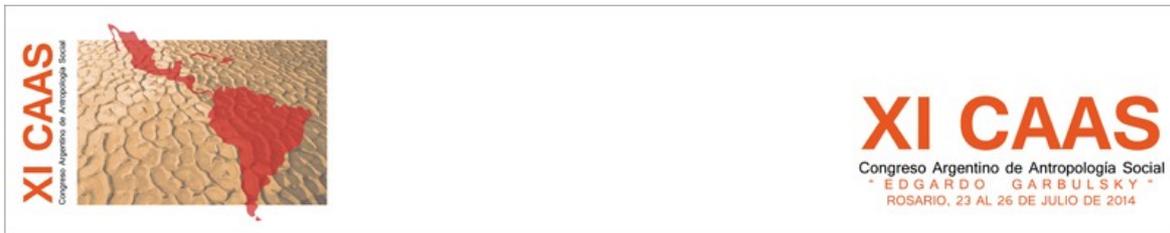
¹⁰ articulación entre funcionarios y referentes mapuche para que la propuesta contemplara situaciones diferentes relativas a la ocupación de la tierra y no sólo la situación de las comunidades indígenas reconocidas.

En la ronda de presentación también tomaron la palabra los funcionarios del gobierno, tanto local como provincial, que acompañaron a la presentación del proyecto.⁷ Los funcionarios locales resaltaban la importancia de que la reunión se hiciera en un “pueblo de la Línea Sur”, porque para los habitantes era “una novedad” que se discutiera un tema así, y resaltaron “que es una fiesta de la democracia hoy que ustedes, **los verdaderos dueños de los lugares**, puedan discutir este tipo de... esta ley” (Hugo Cornejo, presidente del Consejo Deliberante de Pilcaniyeu. Resaltado propio). Como cierre de las presentaciones se le cedió la palabra a las

⁵ Usualmente, las reuniones zonales realizadas por organizaciones mapuche se desarrollan en las ciudades más importantes de cada región. Para el caso de la región andina, suele ser Bariloche la ciudad de referencia.

⁶ Esto es, un grupo de personas reconocidas por el estado —la mayor parte de las veces, con personería jurídica—, con autoridades que dirigen al grupo o con el reconocimiento de las organizaciones mapuche.

⁷ Entre ellos, un representante de la Dirección General de Tierras de la provincia que fue convocado por los legisladores para que tomara reclamos y denuncias de los pobladores. También estuvo presente el secretario de Economía Social y Agricultura Familiar del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la provincia, que respaldó la presentación del proyecto subrayando la importancia entre el impulso de las economías familiares campesinas y la tenencia de la tierra.



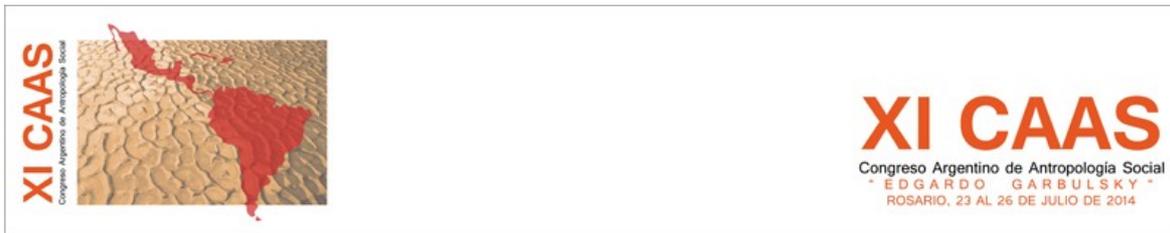
representantes mapuche en organismos nacionales y provinciales. El discurso de Mirta Ñancunao, representante mapuche por la CPPM en el CPI, estuvo asentando en la reivindicación histórica del pueblo mapuche sobre sus territorios:

[...] nos arrinconaron en algún lado, nos dejaron en lugares inhóspitos y hoy estamos peleando otra vez para que nos restituyan ese, esa pequeña porción de territorio que le correspondía al pueblo mapuche para las comunidades. Donde hoy estamos tenemos terratenientes... comunidades con 2000 o 3000 hectáreas con muchas familias y tenemos terratenientes que tienen 13 mil, 15 mil y 20 mil hectáreas al lado nuestro, eso se da en muchos lados [...] Yo lo único que voy anticipar es que estamos aquí donde vamos a leer o nos van a mostrar, seguramente en la pantalla, cuál es el articulado de la legislación del proyecto que está por presentar la Legislatura y en función de eso nosotros tenemos que dar nuestra opinión, ver lo que falta, solicitar que se saque lo que a nosotros nos parece (Mirta Ñancunao, representante de la CPPM en el CPI e integrante de la comunidad Las Huaytekas).

11 Por último, también destacó que fuera la zona andina la que iniciara el proceso de consulta previa y pidió la participación de todos los concurrentes al taller-debate. A esta voz se sumó la de la consejera de la zona andina en el Co.De.C.I., Ruth Huenchupán, quien explicó que la falta de recursos la imposibilitaba llegar a las comunidades, por lo que agradecía estar ahí porque le permitía conocer “hermanos”. Al tiempo que resaltó la importancia del proyecto, también destacó la visita del relator de la ONU.⁸ Según sus palabras, el relator había notado los avances en la legislación indígena en el país y, al mismo tiempo, la brecha que se abría al momento de su aplicación. En función de esa brecha es que la consejera decía:

[...] quiero destacar que lo que estos legisladores, esta iniciativa que han tomado de crear esta ley de títulos comunitarios, es decir, tener voluntad de poner algo que ya está hecho en la práctica, eso es tomado en valor, me parece interesante. Lo que sí, se debe contemplar siempre la consulta, ¿sí?, y los protagonistas deben ser actores activos, no pasivos, entonces, eso me parece que deben tener en cuenta, tener en cuenta nuestras organizaciones. En la provincia de Río Negro está el parlamento. El parlamento es nuestro lugar de encuentro, de debate, de ver cómo nos organizamos, qué queremos, cómo llevamos adelante nuestra propia organización política como pueblo originario, ¿sí? Este... y bueno... ahora

⁸ Se refiere a la visita oficial que James Anaya, Relator Especial de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, realizara a la Argentina a fines del año 2011 para examinar la situación general de los pueblos indígenas y la aplicación de sus derechos en el país.



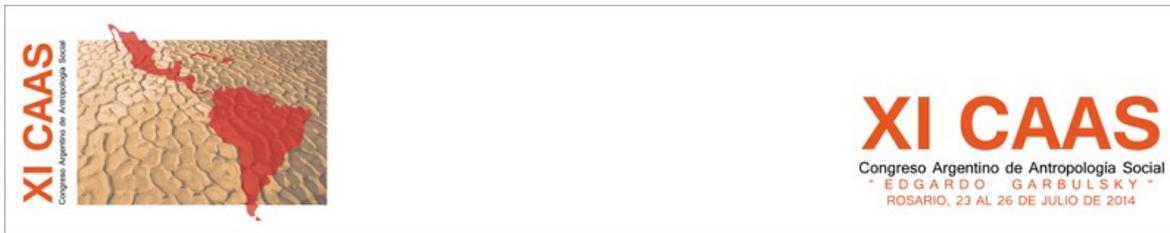
en el transcurso de la jornada que vamos a estar trabajando, lo que pueda aportar y acompañarlos como dije hoy, mi rol es tuitivo, mi rol es de defender y proteger. Defender y proteger de que nuestros derechos ante las instituciones del estado, que sean respetados (Ruth Huenchupán, consejera por la zona andina en el Co.De.C.I. e integrante de la comunidad Huenchupán).

Huenchupán también enfatizó la necesidad de que la ley –una vez que se aprobara– contara con presupuesto para asegurar su aplicación. Finalmente, se comenzó con la explicación del proyecto que estuvo a cargo del legislador César Miguel. El legislador subrayó que era principalmente el trabajo de las comunidades y organizaciones lo que se había retomado junto con la legislación vigente:

[...] nosotros lo que hemos hecho es juntar un poco todas esas inquietudes, esas iniciativas, y transformarlos y imprimirlo en un proyecto de ley como para tener la herramienta para luego discutirlo esto que está establecido, pero que no siempre se respeta, que es justamente la consulta previa de cualquier inquietud e iniciativa que tenga que ver con la vida misma de las comunidades (César Miguel, legislador del FpV y co-autor del proyecto de ley de propiedad comunitaria indígena).

12

Miguel, además, resaltó en numerosas ocasiones la importancia de que se tratara de un tema de orden colectivo, “no de individuos, sino de comunidades, de grupos, de familias que están organizadas, justamente, alrededor de su historia, de su cultura y también de su territorio”. Durante el resto de la mañana se trabajó en grupos integrados por pobladores con distintas trayectorias de ocupación: miembros de comunidades con personería, sin ningún reconocimiento estatal, con conflictos territoriales –incluso con órdenes de desalojo de sus territorios–, otros de reciente constitución formal, etc. Algunos eran representantes de sus comunidades, otros no pertenecían a comunidades, pero sí estaban organizados como productores ganaderos y artesanos. También había personas radicadas en zonas urbanas pero vinculadas familiar y políticamente con comunidades, entre otras muchas otras formas de agenciamiento en relación a la tierra. Asimismo, hubo un miembro del Consejo Asesor Indígena de la zona andina y otro de la zona atlántica, más un referente mapuche que trabaja en el PRODERPA. Antes de la exposición de las



conclusiones de los grupos se presentó el, por entonces, Ministro de Desarrollo Social, Ernesto Paillalef quien fue denominado como *peñi*.⁹

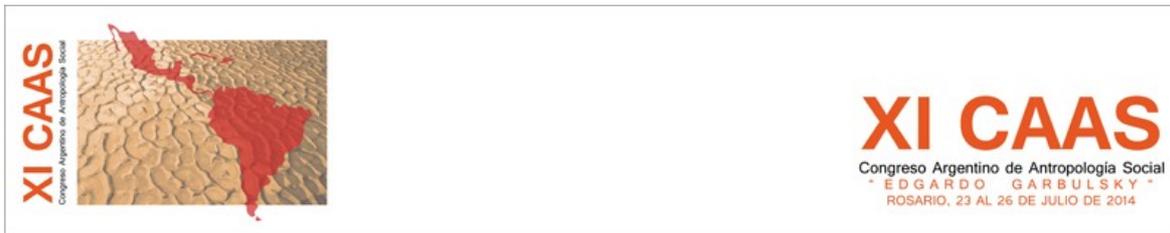
Mientras se iban anotando en un “papelógrafo” las propuestas, las consultas y las reformulaciones a la redacción, los grupos hablaron sobre territorios tradicionales y sobre la diferencia entre derecho individual y derecho consuetudinario. Además, se explicitaron las incidencias de los relevamientos en la confección de los títulos, la necesidad de proteger territorios en conflicto y a pobladores que usualmente son reconocidos como “dispersos”, la no obligatoriedad de tramitar la personería jurídica, los mecanismos y el financiamiento de ejecución de la ley, etc. En todos los casos, a la vez que se colocaba la agenda de demanda territorial de las comunidades y organizaciones mapuche, se establecían los mecanismos para operar *desde* y *dentro* del estado, ya sea buscando coordinación de tareas, creando mecanismos institucionales o especificando acciones concretas para implementar la ley. Finalmente, a propuesta de la referente en el CPI se eligió a cuatro personas que

¹³ representarán a la zona andina en la comisión redactora del proyecto de ley, una vez que hubiese finalizado la presentación y consulta del proyecto en toda la provincia. Esas personas, además, tendrán que participar en las reuniones de las demás zonas para poder llevar las conclusiones a los demás mapuche.

Fisque Menuco: la reunión en la zona valle

En el mes de septiembre de 2013 se convocó a la reunión en la ciudad de Fisque Menuco o General Roca, la principal ciudad del alto valle rionegrino donde habitualmente suelen reunirse los miembros de esa zona que integran la CPPM. Como se había acordado, los referentes mapuche de la zona andina convocaron a los delegados propuestos en Pilcaniyeu a viajar al valle y, con ellos, fueron también la representante del CPI y el referente mapuche que había coordinado el primer taller. El lugar de la convocatoria fue el centro comunitario de un barrio periférico de Fisque Menuco con el que algunos de los referentes mapuche de aquella localidad tienen vinculación. Al comenzar la jornada hubo un tiempo para los saludos, los reencuentros y las conversaciones entre varios activistas mapuche llegados desde

⁹ Ernesto Paillalef fue ministro hasta enero de 2014 y es uno de los referentes provinciales del Movimiento Evita, junto con la legisladora Silvia Horne.

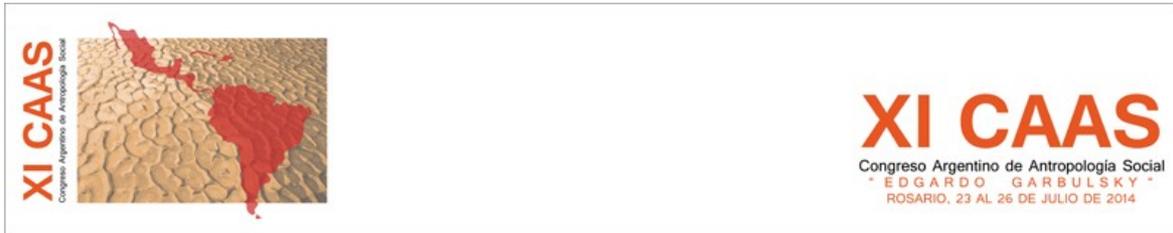


los diferentes lugares de la provincia. Luego se fue organizando la ronda de presentación y cada comunidad fue eligiendo un espacio donde acomodarse.

La coordinación, esta vez, estuvo a cargo del consejero mapuche de la zona valle en el Co.De.C.I., la coordinadora del Programa de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) y el referente territorial de la mesa del CPPM. También estuvieron presentes una integrante del equipo del Programa EIB y el representante del CPI, ambos por la zona valle. La bienvenida estuvo a cargo de ellos tres, comenzando por el referente territorial a quien le siguió el consejero:

Hermanos *küme quipan*, bienvenidos y muchas gracias por estar cada uno de ustedes. Sabemos de sus necesidades, de sus trabajos, de sus cosas, pero también sabemos de los anhelos que ustedes tienen y que todos tenemos y que muchos de nuestros mayores, papá, mamá, abuelos, tatarabuelos han cerrado sus ojitos y han muerto y se han ido pensando cuándo vamos a tener nuestras tierras, vamos a tener los papeles que en esta sociedad *winka* tiene que tener esa seguridad [...] hermanos hoy estamos aquí, *peñi*, *lamgüen* para escucharnos, para decirnos qué es lo que queremos, cómo lo queremos, y estamos contentos y agradecidos por los amigos no indígenas, nuestros hermanos que son políticos, legisladores, que están cumpliendo funciones en el gobierno, porque es la primera vez en la historia... algunos que ya peinamos canas y que llevamos más de 30 años en este trabajo, de trabajar para nuestros hermanos en el servicio, nunca lo habíamos visto que se escriba algo y nos permitan a nosotros leerlo primero, y entre todos ustedes, jóvenes, mayores, ancianos, analicemos este texto que va a servir para nuestro... para nosotros, para nuestros hijos, para nuestros nietos y tataranietos, para que nuestro pueblo continúe en esta historia. Pasarán instituciones, pero el pueblo indígena no va a pasar. ¿*Felelay?*, ¿no es así? (Vicente Huaquimil, consejero por la zona valle en el Co.De.C.I. y *lonko* de la comunidad urbana *Fisque Menuco Nehuen*)

A esta recepción, le siguió la de la referente de EIB y *lonko* de la comunidad urbana *Elel Quimún*, Fermina Pichumil, quien habló en *mapuzungun* y que, entre otras cosas, destacó haberse reunido bajo el mandato y la compañía de los seres que dejaron en la tierra a los mapuche, para hablar sobre la tierra que pisamos. También dirigiéndose a los mapuche dijo que, si bien, en el trabajo *winka* de hacer el proyecto no habían participado, agradecía a los *winka* que lo habían hecho que se trabajara en ese proyecto. Luego de la intervención de los anfitriones, se le cedió la palabra a los “hermanos de la zona andina”, tal cual fueron presentados. Ese lugar fue tomado



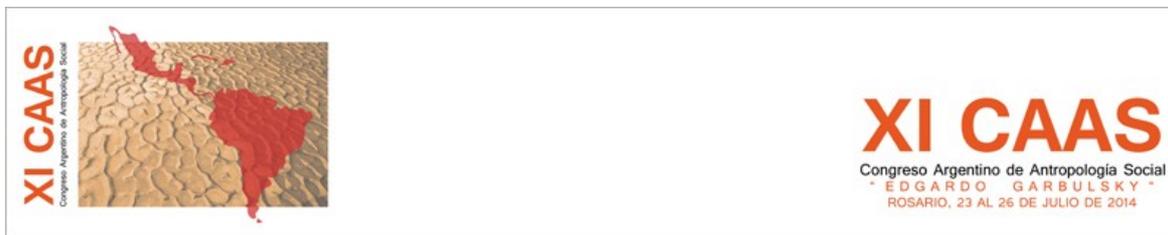
por la representante del CPI y el coordinador del anterior taller-debate. Éste último dijo en referencia al proceso de consulta previa que:

[...] existe desde hace no mucho tiempo un derecho que tiene que ver con la consulta, es decir, a preguntarnos si nos gusta o no nos gusta aquellas cosas que por último nos van a favorecer a nosotros. Es probable que tengamos que hacer un protocolo sobre cómo se debe hacer una consulta, porque si no va a pasar lo mismo que la propiedad comunitaria que está reconocido pero nadie sabe cómo se instrumenta. Yo quiero decir, porque conozco a Silvia [Horne], conozco a César [Miguel], sé que esto está abierto para que se reformule este proyecto (Luis Pilquimán, miembro de la comunidad Huefú Huecú, militante mapuche en la CPPM y en Causa Nacional y Popular de Bariloche).

15 Durante el transcurso de esa jornada, la reunión estuvo dirigida por los representantes en el CPPM y eso se reflejó también en la convocatoria. Los participantes del taller-debate provenían de diferentes localidades y parajes de la zona valle, todos eran miembros de comunidades organizadas con algún tipo de reconocimiento. Como en el primer taller-debate, el transporte estuvo financiado por la Legislatura. Eso permitió que se movilizaran varios miembros por comunidad. Uno de los *lonko* resaltaba que varios miembros de su comunidad nunca habían participado de ningún tipo de evento similar. También estuvieron presentes los legisladores César Miguel y Silvia Horne junto con sus asesores. A media mañana se comenzó con la dinámica de trabajo por grupos.

En relación a la situación legal de la tenencia de los territorios, si bien varios de los participantes integraban comunidades, aclararon que su condición respecto a la tenencia de la tierra era “precaria”. La Dirección General de Tierras de la provincia ha entregado entre los pobladores mapuche y campesinos de escasos recursos permisos de ocupación precarios que, en algunos casos, se han venido renovando desde hace décadas. Del mismo modo que los “pobladores dispersos” de la zona andina, estos pobladores nucleados en comunidades tampoco tenían asegurada la permanencia en sus territorios.

Entre las conclusiones también estuvieron presentes los reclamos que los pobladores de la denominada “zona andina” habían expuesto, en particular, los relativos a los territorios no relevados por la ley nacional 26.160. Uno de los



aspectos particulares que se desprendió de este taller-debate estuvo ligado a los denominados “aspectos culturales”, entendidos como aquellos sentidos que diferencian un tipo de “cosmovisión” –la mapuche—de otros modelos de representación. Además, se pidió expresamente la posibilidad de realizar un *Füta Trawün* entre todas las comunidades de la provincia y que el proyecto debía ser leído por las abogadas del Co.De.C.I., porque “su visión” como mapuche sería particular respecto de la de otros abogados –en referencia a los asesores de los legisladores-. Un miembro de la misma zona resaltó que el proyecto había sido consultado “técnicamente” con una asesora legal no mapuche “de confianza”.

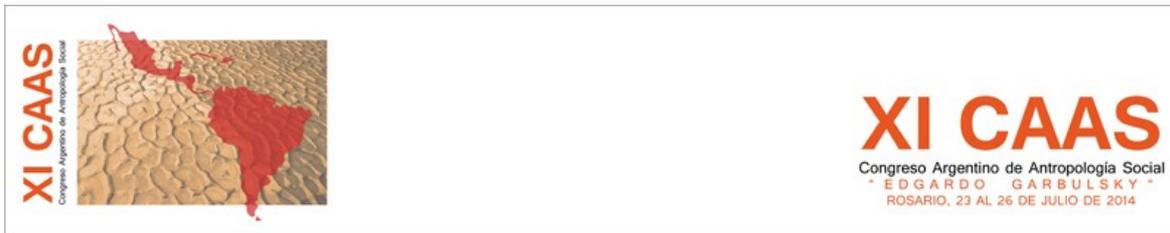
Ante la intervención de un referente de la CPPM de la zona andina, una de las coordinadoras del taller-debate le reclamó “permítanos discutir a la zona valle”, al tiempo que enfatizó sobre la importancia de que participara el Co.De.C.I. (aunque el consejero zonal del organismo se encontraba presente). Argumentó que esos temas ya habían sido discutidos por la zona andina y que ahora le tocaba a la zona valle.

¹⁶ Aunque hablábamos de un territorio común y de experiencias similares de relación con el estado, el piso de discusión no estaba enfocado en las tierras solamente, sino en acentuar una diferencia por “zonas”. En el encuentro con otras regiones comenzaron a evidenciarse las tensiones que se reproducen dentro de la estructura de la CPPM, donde la división por zonas no es mera distinción geográfica o administrativa.

Finalmente, una vez que se leyó el acta, se eligieron los delegados de la zona que intervendrían en la redacción final de la ley. En este caso fueron ocho personas, cuatro más que en la zona andina. Huayquimil, consejero de la zona valle, cerró el taller-debate recalando que se habían reunido casi todas las comunidades de su jurisdicción y que eso había sido posible gracias al aporte del Ministerio de Desarrollo Social.

La zona sur, la sede de la Coordinadora y el desplante al proyecto de ley

Un mes después del último taller-debate, en octubre de 2013, se convocó a la reunión de la zona sur. El lugar elegido fue la ciudad de Ingeniero Jacobacci, que ha sido el lugar de realización de los parlamentos de la CPPM desde su formación.

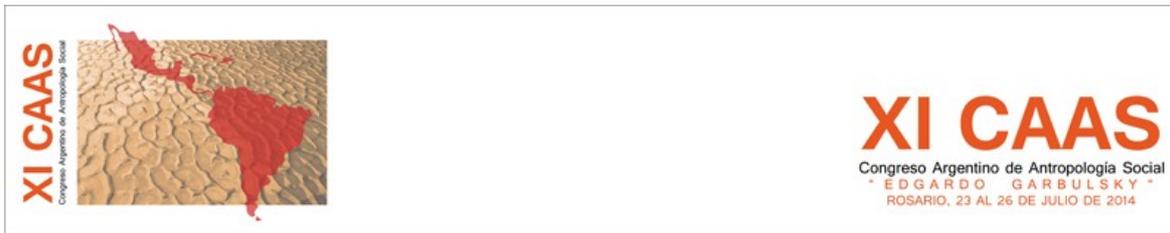


Para los representantes mapuche de esta organización, Jacobacci –o Huahuel Niyeu en *mapuzungun*—es el lugar donde confluyen la mayor cantidad de las denominadas comunidades “tradicionales”. Como en Fisque Menuco, a esta localidad también llegó la “delegación” de la zona andina que había viajado para participar del segundo taller-debate. Asimismo, como en las otras reuniones, llegaron los legisladores Miguel y Horne junto con sus asesores.

La reunión se hizo en el gimnasio municipal de la localidad y se había convocado gran parte de la cúpula de la CPPM, incluyendo el secretario ejecutivo, los referentes territoriales, los representantes del programa de EIB, la presidenta del Co.De.C.I. que es, además, consejera por la zona atlántica y el consejero de la zona sur. También estaban el consejero y algunos de los referentes territoriales de la zona valle, a los que se sumaban comunidades y referentes de la zona andina que no habían participado del encuentro en Pilcaniyeu. Entre los asistentes también se incluía a miembros de comunidades de la zona sur.

¹⁷ La reunión comenzó a media mañana. Primero se esperó la llegada de más comunidades, cosa que no ocurriría hasta la tarde. La gente de la zona valle y algunos de la zona andina habían llegado el día anterior a Jacobacci y hubo tensión en el ambiente mientras duró la espera. Los saludos fueron escuetos y no hubo intercambios de mates ni de conversaciones con la delegación andina.

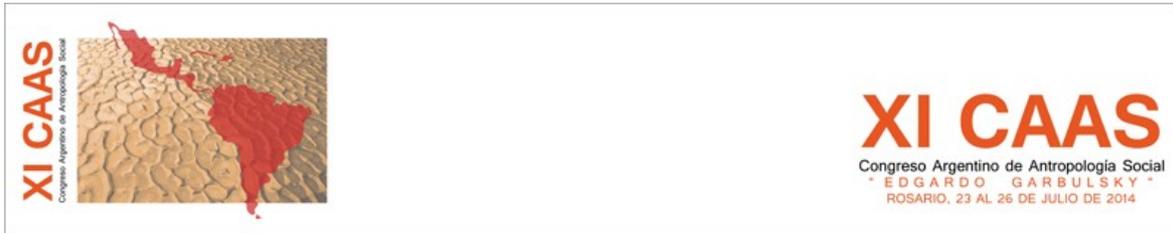
Cuando finalmente comenzó la actividad, el coordinador designado fue el secretario ejecutivo de la CPPM, Ignacio Prafil, reconocido militante mapuche. Fue él quien aclaró que primero se iba a conversar entre los mapuche presentes y les pidió a los legisladores y sus asesores que esperaran fuera del gimnasio hasta que se les avisara. Sin embargo, no se empezó a conversar, sino que se siguió esperando a las comunidades que “estaban por llegar”. Después de una prolongada espera se abrió una ronda de presentación de los asistentes. Entre ellos estaba el *lonko* José Collueque que llegó hasta el lugar. Collueque es reconocido por su militancia constante desde la década de los ochenta, cuando encabezó en la región la lucha por la aprobación de la ley Integral del Indígena y la formación del Consejo Asesor Indígena. Desde entonces, ha estado llevando permanentemente los reclamos de *Putren Tuli Mahuida*, su comunidad, y en la actualidad es reconocido dentro de la



CPPM como parte de las “autoridades tradicionales”. En sus palabras, remarcó el tiempo que viene peleando por el reconocimiento del territorio de su comunidad – más de cuatro décadas- sin que hasta el momento se hubiera dado algún título efectivo sobre esa ocupación. Después de él se presentaron los *lonkos* de *Fisque Menuco Nehuen* y de *Elel Quimún*, ambos referentes de la zona valle que participaron del segundo taller-debate. También se presentaron los representantes de la CPPM y varios de ellos remarcaron que no habían sido consultados por el proyecto de ley con anterioridad. Incluso, algunos referentes que estuvieron presentes en el taller-debate de la zona andina y de la zona valle decían desconocer la propuesta. A eso se sumaba la queja de los integrantes de las comunidades de la zona andina que habían concurrido hasta la zona sur porque no se sentían representados por la convocatoria realizada en Pilcaniyeu, aunque no especificaron los motivos.

18 Por su parte, algunos de los referentes de la “delegación andina” explicaron los motivos por los cuales habían concurrido a Jacobacci. Mencionaron que, además de haber tomado un compromiso con la defensa de los territorios de sus comunidades, estaban en ejercicio de cargos representativos designados por la mismas comunidades de sus zonas y eran parte de la CPPM. Las alocuciones de estos referentes estaban decididamente destinadas a legitimar su presencia en ese lugar. Solapadamente, otros referentes los acusaron de ser “voceros” de los legisladores y de estar trabajando “para ellos”. En cierto sentido, eso era real en tanto varios de los referentes de la zona andina fueron consultados por los legisladores al momento de elaborar el proyecto. También esos mismos referentes fueron quienes insistieron en realizar la consulta previa, libre e informada, asesorándose con varios profesionales y buscando antecedentes para llevar este derecho a la práctica. Sin embargo, la impugnación de otros referentes indígenas se fundamentaba en que no habían sido consultados con anterioridad, siendo que eran quienes representaban “fielmente al parlamento” de la CPPM. En esta presentación, los términos de la legitimidad en la representación estuvieron por encima de la discusión del proyecto.

La discusión se prolongó hasta que llegó la hora del almuerzo y se propuso un cuarto intermedio para comer. Luego de eso, ya pasado el mediodía, se llamó a los

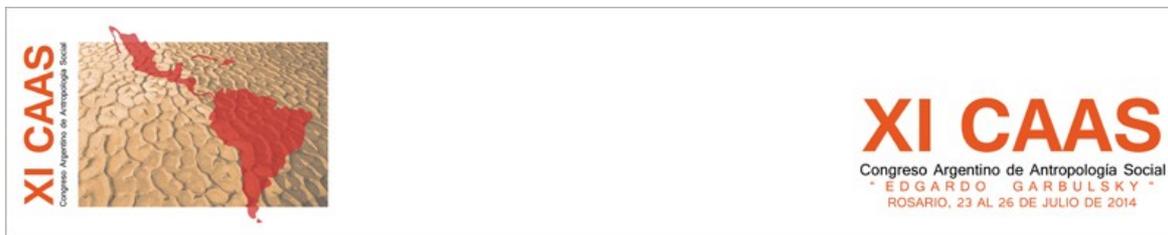


legisladores para que presentaran el proyecto. El coordinador presentó a los legisladores. Era evidente la molestia de ambos representantes legislativos. Habían esperado varias horas a que se los convocara y uno de ellos se quejó con el coordinador porque “ni siquiera nos convidaste un sanguchito”.

Una vez que tuvieron lugar, César Miguel se presentó y realizó una exposición en la que no comenzó por presentar el proyecto, sino que planteó su posición ante los referentes de la CPPM diciendo que, en tanto legisladores, él y Horne tenían “el mandato que ustedes nos dieron”. También aclaró que no venían enviados por nadie para convencer a las autoridades de la CPPM y que ellos venían por “convicción” y por la “responsabilidad asumida”. Por su parte, Horne volvió a recalcar que “esta ley no es la solución” ante las demandas territoriales indígenas, pero que era necesario poder asegurar la participación de las comunidades indígenas de manera paulatina.

A su tiempo, Miguel retomó la exposición y le dio lugar a su asesora, una joven abogada quien, como en los eventos anteriores, se encargaba de explicar los ¹⁹ conceptos jurídicos que se mencionaban. La abogada fue increpada en términos personales por un asistente al parlamento debiendo interrumpir momentáneamente su exposición. A partir de ese momento la tensión fue creciendo. Los referentes mapuche presentes comenzaron a acusar a los legisladores de diferentes cosas a partir de su participación en temas que nada tenían que ver con el proyecto que estaba en discusión e incluso por asuntos que no incumben al poder legislativo.

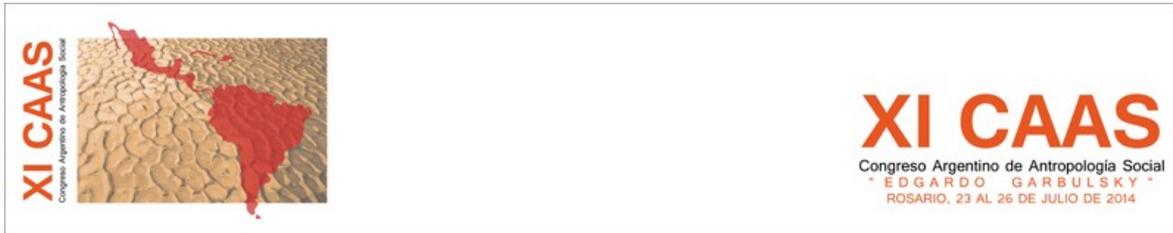
Durante el transcurso de las exposiciones se evidenció que la agenda propuesta por la CPPM no tenía que ver con discutir el proyecto de ley. Se resaltó en varias oportunidades que era necesario modificar la ley Integral del Indígena N°2.287 para que fuera esa la ley que instrumentara los títulos de propiedad comunitarios indígenas en lugar de redactar una ley específica. Por la tarde, el legislador Miguel decidió retirarse y se propuso continuar el debate después de la merienda. En ese momento llegaron otras comunidades de la zona sur, muchas de las cuales tienen conflictos territoriales. Un referente de una de las comunidades y funcionario de Agricultura Familiar que acababa de llegar fue enfático en rechazar el proyecto de ley, a diferencia de uno de los integrantes de la misma comunidad que momentos antes había expresado su expectativa de poder trabajar con el proyecto. Además,



rechazó el accionar de “aquellos que trabajan” para los políticos y después “aparecen el parlamento”, en clara referencia a la “delegación andina”.

Desde 2011 se viene produciendo una impugnación a la manera de representación en la que viene organizándose la CPPM y hubo disputas internas entre referentes de las distintas zonas, en particular, entre los de la zona andina y la zona sur. Como aclaramos antes, en el proyecto de propiedad comunitaria indígena están involucrados activistas mapuche cuyas comunidades y organizaciones pertenecen a la zona andina. La misma redacción y la dinámica de realización de la consulta previa a las comunidades y organizaciones fueron pensadas en conjunto por legisladores, referentes indígenas y asesores. También dentro de las voces opositoras al proyecto hay militantes mapuche que ejercen cargos dentro de la CPPM y, al mismo tiempo, operan de asesores de legisladores y representantes políticos no indígenas a nivel provincial y nacional.

²⁰ Tanto los referentes de una zona como de otra pertenecen a comunidades cuyos territorios se encuentran en conflicto, muchos de ellos, judicializados. En muchos casos asesoran a consultores internacionales, a diputados y senadores argentinos, trabajan con funcionarios o ellos mismos tienen cargos políticos en representación de comunidades indígenas dentro de la estructura de gobierno de la provincia. Además, participan de espacios nacionales que agrupan a organizaciones indígenas de distintos pueblos y provincias. Dentro de esas estructuras, realizan aportes o impugnan proyectos ejecutados a nivel nacional que afectan a poblaciones indígenas. En ese marco, varios de ellos han reclamado la implementación del derecho a la consulta previa, libre e informada. Sin embargo, la lógica de pensar que un activista indígena no puede tener participación partidaria o que no puede transparentar sus alianzas con ONGs, partidos políticos y estructuras estatales termina socavando la legitimidad de estas presencias en los ámbitos de representación indígena. Esta fue la situación que se presentó en el taller-debate de Jacobacci, donde ninguna de esas posiciones se explicitó y se impugnó la legitimidad de la participación indígena en la redacción del proyecto y en la dinámica de consulta previa. Como resultado de esa impugnación, la “delegación andina” se retiró del taller-debate sin que pudiera concretarse la idea de discutir el proyecto y el



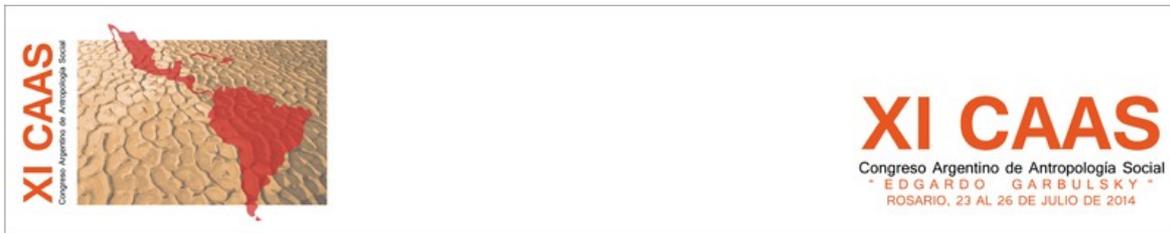
proceso de consulta previa terminara convirtiéndose en un proceso de pugna por las representaciones indígenas de la provincia.

A los días se conoció el documento que fuera firmado por 19 comunidades y tres de los cuatro consejeros en el Co.De.C.I., a los que se sumaban dos representantes en el CPI, dos referentes territoriales y dos responsables del programa de EIB. Entre otras muchas cosas, el documento recalca que el poder político de la provincia debía escuchar “nuestras voces a través de nuestros legítimos representantes elegido en consenso en el Parlamento junto a las autoridades originarias de cada una de las comunidades” (documento firmado por la presidenta del Co.De.C.I., Doris Cañumil y el secretario ejecutivo de la CPPM, Ignacio Prafil).

Algunas reflexiones finales

Como planteamos en la introducción de esta ponencia, los indígenas han sido objeto de una construcción normalizante de excepcionalidad desde que sus territorios ²¹ fueran incorporados a la matriz estado-nación-territorio en Argentina. Esta construcción de excepcionalidad descansa sobre una oposición dicotómica entre indígenas y estado que, para garantizar la continuidad del esquema, debe escenificarse como una tensión basada en la oposición.

En el recorrido etnográfico que propusimos en esta ponencia nos encontramos con tres escenarios diferentes. En el primero, esta construcción pareció desdibujarse a partir de la reorganización del espacio, las subjetividades y los términos de la interlocución. En términos espaciales observamos la re-territorialización del debate expresada en la elección de un lugar de reunión no tradicional. En términos de subjetividades, se legitimó la voz y la demanda de actores que escapan a la clasificación hegemónicamente determinada: los pobladores sin pertenencia a comunidades reconocidas. Finalmente, la re-configuración del campo de interlocución permitió el intercambio de ideas entre funcionarios, funcionarios mapuche, asesores, asesores mapuche, militantes, pobladores (mapuche y no mapuche), borrando la distinción dicotómica basada en la oposición. Esto es lo que entendemos como la emergencia de la política.



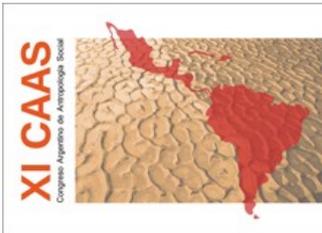
En el segundo encuentro, se puso en evidencia una tensión entre la política y la policía. Si bien la reunión protagonizada por integrantes de comunidades reconocidas, se dio legitimidad en la discusión a “nuestros hermanos que son políticos”. Al tiempo que se legitimaba una construcción conservadora que implicaba una correlación directa entre identidad, cuerpo y cosmovisión, remarcando los límites normalizantes, se legitimó un campo de interlocución no marcado por la oposición dual. En términos espaciales/territoriales se reforzó la zonificación de la provincia que constituye el piso de tensión de las discusiones de la CPPM.

Finalmente, en el tercero, la construcción normalizante de excepcionalidad fue puesta en acto y defendida por la cúpula de la CPPM. Obviando las propias trayectorias de participación en espacios de la política formal y de la función pública de los mismos referentes de la CPPM presentes en el encuentro, primó la construcción hegemónica que sanciona moralmente toda interlocución entre indígenas y estado que no se caracterice por la confrontación directa. Es esa construcción hegemónica la que fue acérrimamente defendida. Así la policía se impuso sobre la política a fin de garantizar la división hegemónicamente instaurada entre los cuerpos, la ley y la disciplina.

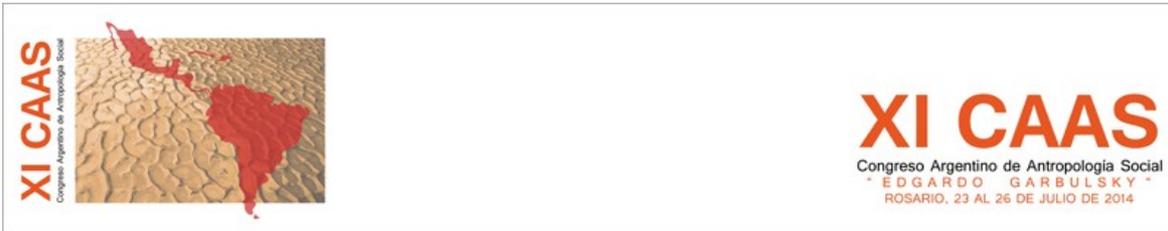
En tanto instancia que ofrece la posibilidad para la emergencia de la tensión entre la policía y lo político, es que el proceso de consulta para el proyecto de ley de propiedad comunitaria indígena deviene un lugar indeterminado y, por lo tanto, profundamente productivo. De este modo, pone en acto a nivel provincial una disputa de sentidos sobre la soberanía territorial y la configuración de lo nacional que se ha venido instaurando a nivel nacional en la última década.

Bibliografía

- Agamben, Giorgio. (1998). *Homo Sacer: Sovereign power and bare Life*. Stanford: Stanford University Press.
- Briones, Claudia. (2007). Reconocimientos y políticas respecto del derecho de los Pueblos Indígenas a sus tierras/territorios en Argentina: un balance. Simposio Constituciones Nacionales e povos indígenas. Brasilia. m.i.
- Briones Claudia. (2011). Gobernabilidad y gubernamentalidad de las políticas indigenistas en Argentina: El caso Mapuche. Disponible en <http://lanic.utexas.edu/project/etext/llilas/vrp/briones.pdf> bajado el 3/1/2012



- Cañuqueo, Lorena; Laura Kropff y Pilar Pérez. (2012). "La agencia indígena a la sombra del estado argentino. Dirigencias y prácticas de comunalización en parajes circundantes al arroyo Comallo, Río Negro". Coloquio internacional, "Prácticas de pertenencia trans-estatales y trans-categoriales". Bariloche, 9 y 10 de abril, Instituto de Investigaciones en Diversidad Cultural y Procesos de Cambio CONICET-UNRN, Sociedad Suiza de Americanistas. m.i.
- Das, Veena y Deborah Poole. (2006). "El estado y sus márgenes. Etnografías comparadas" en Cuadernos de antropología social n 27: 19-52.
- Delrio, Walter. (2005). Memorias de expropiación. Sometimiento e incorporación indígena en la Patagonia (1872-1943). Bernal: Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes.
- Delrio, Walter. (2012). "Entrar y salir de la Etnohistoria". En Memoria Americana, N° 20-1
- Delrio, Walter, Diana Lenton, Marcelo Musante, Mariano Nagy, Alexis Papazian, Pilar Pérez. (2010). "Discussing Indigenous Genocide in Argentina: Past, Present, and Consequences of Argentinean State Policies toward Native Peoples". En Genocide Studies and Prevention, N° 5, 2 : 138–159.
- Lenton, Diana ed. (2011). Dossier Genocidio y política indigenista: debates sobre la potencia explicativa de una categoría polémica. En Corpus Archivos Virtuales de la Alteridad Americana, vol. 1: 1-68.
- Lenton, Diana. (2012). "Notas para una recuperación de la memoria de las organizaciones de militancia indígena". En Revista Identidades, vol. 2
- Mases, Enrique y Lisandro Galucci. (2007). "La travesía de los sometidos. Los indígenas en el territorio de Río Negro, 1884-1955. En: Martha Ruffini y Ricardo Masera (comp.) Horizontes en perspectiva. Contribuciones para la historia de Río Negro 1884-1955. Vol, 1. Viedma: Fundación Ameghino.
- Moses, Dirk. (2008). "Moving the Genocide debate beyond the history wars". En Australian Journal of Politics and History: vol 54, N° 2: 248-270
- Pérez, Pilar. (2013a). "Modos históricos de construcción de una excepcionalidad normalizante en los márgenes del estado argentino". En Identidades.
- Pérez, Pilar. (2013b). "El territorio como eje de la relación entre indígenas y estado: la Inspección General de Tierras de 1918 y la Ley 26160" V jornadas de Historia de la Patagonia, Comodoro Rivadavia, Abril 2013
- Pérez, Pilar. (2013c). "La Asociación Nacional de Aborígenes: agencia indígena en la producción del espacio social durante las gobernaciones radicales (1916-1930)". V Jornadas de historia social de la Patagonia. Bariloche 7 y 8 de noviembre del 2013.
- Pérez, Pilar y Walter Delrio, (2013). "De "delegados del gobierno" a "abogados pampas". XIV Jornadas Interescuelas de historia, Mendoza 2 al 6 de octubre, Universidad Nacional de Cuyo.



- Pérez, Pilar. (2014). Estado, indígenas y violencia. La producción del espacio social en los márgenes del estado argentino. Patagonia Central 1880-1940. Tesis para alcanzar el grado de doctora en historia, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras.
- Ranciere, Jacques. (1996). El Desacuerdo. Política y filosofía. Buenos Aires: ediciones Nueva Visión.
- Red de Investigadores sobre Genocidio y Política Indígena en Argentina (RIG): Sergio Díaz, Diana Lenton, Alexis Papazian, Pilar Pérez, Walter Delrio y Mariano Nagy. (2007). "Aportes para una reflexión sobre el genocidio y sus efectos en relación a la política indígena en Argentina". En I-Sociología, Revista Electrónica de Ciencias Sociales. <http://a-r-w-e-b.com.ar/isociologia/>, Buenos Aires.